



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Nicaragua

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional Centroamerica.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Derecho al salario mínimo legal (Código de Trabajo).• Derecho al aguinaldo (Código de Trabajo).• Derecho al pago de horas extraordinarias con 100% en días de descanso legal obligatorio (Código de Trabajo).• Pagos en especie son permitidos y no pueden superar el 30% del total del salario.	<ul style="list-style-type: none">• El promedio salarial de las TDH no supera al salario mínimo.• Aunque los salarios sean fijados por la Comisión Nacional de Salarios (tripartita), las TDH no están representadas directamente, sino que por la central sindical a la cual están filiadas.•

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • No es obligatorio el contrato escrito (Código de Trabajo). • Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos (Código de Trabajo). • El contrato de trabajo de menores de edad está regido por la Ley 666. 	<ul style="list-style-type: none"> • La legalidad del contrato verbal dificulta que las TDH puedan probar que existe una relación laboral y los términos del contrato. • Sin la obligatoriedad del contrato escrito, la mayoría de las TDH trabaja en la informalidad.
--	--

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de afiliación a la seguridad social (Código de Trabajo). • En riesgos laborales tienen una indemnización menor al resto de trabajadoras (Código de Trabajo). • Exclusión de la cobertura de pensiones por vejez y sobrevivencia (Código de Trabajo). • Hay normas de protección social para la familia (Código de Trabajo). 	<ul style="list-style-type: none"> • En la práctica una mayoría sigue excluida de este derecho. • Para llenar con las participantes

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• La oralidad y la conciliación son principios establecidos (Codigo del Trabajo)• El que contrate adolescentes (a partir de catorce años) debe notificar a la Inspectoría del Trabajo (Codigo del Trabajo)	<ul style="list-style-type: none">• Un protocolo de actuación de los conciliadores individuales y colectivos reglamenta la función del/a conciliador/a• En la práctica, no son realizadas inspecciones en los hogares.• El MTSS atiende las consultas y cuando denuncian, las trabajadoras son atendidas individualmente.• Las denuncias se someten a conciliación o van a la vía judicial.

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • La jornada de trabajo ordinaria no debe ser mayor que 8 horas (Código de Trabajo). • Sin descanso durante la jornada (Código de Trabajo). • Descanso diario de 12 horas nocturnas (Código de Trabajo). • Descanso semanal: 1 día a cada 6 días de trabajo, sin fijar día (Código de Trabajo). • Vacaciones: 15 días por cada 6 meses de trabajo continuo al servicio del mismo empleador (Código de Trabajo). 	<p>La discriminación legal que excluye a las TDH de las protecciones legales, la falta de control en relación a los contratos, inexistencia de fiscalización y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular.</p>
---	---

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Es obligación del empleador brindar educación y capacitación a trabajadoras adolescentes (Codigo del trabajo) 	<p>Sin datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para llenar con las participantes

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">La Ley 761 regula la entrada y salida de personas nacionales y extranjeras. No hay ley específica sobre trabajadoras del hogar migrantes.	<p>No hay datos</p> <p>Para llenar con las participantes</p>

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">La Ley Integral Contra la Violencia Hacia Mujeres incluye la violencia laboral como una de las formas de la violencia contra la mujer (Ley 779)	<p>No hay datos</p> <ul style="list-style-type: none">Para llenar con las participantes

